

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PATENTES PROFESIONALES

Monte Patria, _____

Yo, _____

RUT _____ Profesión _____

Declaro que mi oficina (principal) está ubicada en:

_____ ,

Comuna de Monte Patria

Nota:

Se informa al profesional que opta a patente de la norma contenida en el D.L. 3.063/79, artículo 32, que se reproduce:

“Las personas que ejerzan profesiones liberales o cualquier otra profesión u ocupación lucrativa de acuerdo con la definición del artículo 42, Nº 2 del decreto ley 824, de 1974, pagarán su patente anual sólo en la comuna donde tengan instalada su consulta, estudio u oficina principal. Dicha patente las habilitará para ejercer en todo el territorio nacional. Las personas a que se refiere este artículo pagarán como patente única anual el equivalente a una unidad tributaria mensual.”

Sugerencia:

Cuando no quede afecto a patente, deberá solicitar a la Municipalidad la nulidad de su patente, para no seguir devengando deuda.

**FIRMA Y RUT
CONTRIBUYENTE**

PATENTES PROFESIONALES

VALORES

1 UTM ANUAL, PAGADA EN DOS CUOTAS

FECHA DE VENCIMIENTO

1ª CUOTA: 31 DE JULIO DE CADA AÑO

2ª CUOTA: 31 DE ENERO DE CADA AÑO

PERIODICIDAD; TODOS LOS AÑOS

LUGARES DE PAGO

La patente profesional se puede pagar en cajas ubicadas en la municipalidad.

TÉRMINO DE PATENTE

Para poner término a la patente profesional, se debe presentar solicitud por escrito en la Unidad de Patentes Comerciales o presentar informe de nulidad en los módulos de profesionales. Mientras no se presente solicitud de eliminación de la patente, esta se generará semestralmente y será obligación del contribuyente su pago semestral.